



DECRETO N° 02.711/

TEMUCO, 19 JUN 2013

VISTOS :

1. La Ley N° 19.754 publicada en el Diario Oficial de fecha 21 de Septiembre de 2001 que autoriza a las Municipalidades otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.
2. El Reglamento N° 002 de fecha 25 de Junio de 2002 que crea y regula el funcionamiento del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Temuco.
3. El Convenio de fecha 28 de Mayo de 2013, celebrado entre el Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Temuco y la Industria Comercial Pitracó Ltda.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de Mayo 2002.

CONSIDERANDO :

1. Que dentro de la funciones del Departamento de Bienestar Social está la de otorgar y administrar sistemas de beneficios y ayudas vinculadas a los afiliados y sus cargas familiares.
- 2.- Que al presente Convenio no se aplica la Ley N° 19.886, pues no se trata de una contratación a título oneroso de aquellos regulados por dicha normativa.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Convenio de fecha 28 de Mayo de 2013, celebrado entre el Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Temuco e Industrial Comercial Pitracó Ltda.
- 2.- El Departamento de Bienestar, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, tendrá a cargo la operatividad del citado convenio, en virtud de los acuerdos y pautas emanados del Comité de Bienestar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
RSR/VDW/LJPP

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

DISTRIBUCION :  
- Depto. Bienestar  
- Industria Comercial Pitracó Ltda.  
- Archivo

DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

10802 608541

## **CONVENIO DE COMPRAVENTA DE LEÑA CERTIFICADA**

En Temuco a 28 de Mayo del 2013 entre la **Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Rut N° 69.190.700-7 representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear Rut N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 650 de Temuco e **Industrial Comercial Pitracó Ltda.**, Rut N° 77.962.780-2 representada por Federico Magofke Garbarini, Rut N° \_\_\_\_\_, ambos con domicilio en \_\_\_\_\_ de Temuco, se celebra el siguiente Convenio de Compra y venta de Leña certificada.

**PRIMERA:** Industrial Comercial Pitracó Ltda., proveerá de leña certificada de Eucaliptus, picada hasta en 30 centímetros, en metros cúbicos o sacos a los socios de Bienestar del Municipio de Temuco. Se efectuará el despacho a domicilio en Temuco, Padre las Casas y Labranza un mínimo de 2 metros cúbicos, o 10 sacos.

**SEGUNDA :** Los Funcionarios Municipales, socios de Bienestar podrán concurrir a las instalaciones de **Industrial Comercial Pitracó Ltda.**, Rudecindo Ortega N° 02051 de la ciudad de Temuco, ó contactarse al teléfono 2228847 para solicitar sus pedidos e inspeccionar el producto que será adquirido.

**TERCERA :** Los trabajadores que deseen comprar leña certificada, deberán hacerlo mediante un vale de Compra entregado por el Departamento de Bienestar de los Funcionarios de la Municipalidad de Temuco, en la que deberá especificarse el nombre del funcionario Municipal, socio de Bienestar, cantidad de metros cúbicos y/o sacos, valor de la compra y número de cuotas en que deberá pagarse el valor de la compra, bajo la modalidad de descuento por planilla, el que no podrá ser superior a 3 cuotas precio contado, sin intereses ni cargos por reparto a domicilio del producto adquirido. Deberá contener además el nombre, firma y timbre del funcionario responsable. Estas órdenes o vales de compra serán rendidas por el proveedor para su cobranza, mensualmente el día 25 de cada mes, y el Departamento de Bienestar se compromete a efectuar dicho pago, el día 15 del mes siguiente al descuentos por planilla del socio.

**CUARTA:** Industrial Comercial Pitracó Ltda., cobrará a los trabajadores Municipales, el precio de \$24.000.- por metro cúbico de leña picada, y \$2.400.- hasta agotar stock 2013, en formato saco, impuestos incluidos, precios pre establecidos con anterioridad y que serán reajustados anualmente (año calendario, Enero- Diciembre) de acuerdo a lo informado por el proveedor del servicio contratado, materia de este convenio. (Éste precio es puesto en la puerta del Domicilio del trabajador de la Municipalidad, el Servicio de Guardado y Ordenado tiene un Costo Adicional de \$ 2.000 por Metro Cúbico).

Si Industrial Comercial Pitracó Ltda., no informara nuevos valores por la provisión de leña, se asumirá que regirán los mismos precios del año anterior.

**QUINTA:** El Presente Convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo variar precios e incorporar productos nuevos, que presten la misma utilidad de calefacción.

**SEXTA:** Cualquiera de las partes podrá poner término a este Convenio de no cumplirse con alguna de las cláusulas anteriores o bien de mutuo acuerdo dando un aviso por escrito vía carta certificada al domicilio del otro, con a lo menos 30 días de antelación.

**SÉPTIMA:** Para todos los efectos legales del presente Convenio, las partes fijandomicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**OCTAVA:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada contratante.

**NOVENA:** La personería de don Miguel Becker Alvear para actuar en representación del Municipio de Temuco consta en Acta de instalación del Concejo Municipal de la Comuna de Temuco de fecha 06 de Diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de igual fecha, la personería de don Federico Magofke Garbarini para actuar en representación de Comercial Pitracó Ltda., consta en certificado de personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces Suplente de Temuco, con fecha 05 de Febrero de 2013.

**Miguel Becker Alvear** (

Alcalde

**Municipalidad de Temuco**

RSR/VDW/LJPP

**Federico Magofke Garbarini**

Gerente General

**Industrial Comercial Pitracó Ltda.,**